

VISTO la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante el Decreto No. 722 del 4 de abril del 1975, y del área declarada Parque Nacional del Este mediante Decreto No. 1311 del 16 de septiembre del 1975, la Parcela que se describe a continuación:

“Parcela No. 24-A, del Distrito Catastral No. 10/2da, del Municipio de Higüey, sitio de Bayahibe, provincia La Altagracia, la cual tiene un área superficial de veinticuatro (24) hectáreas, sesenta y cinco (65) áreas, sesenta y nueve (69) centiareas”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Registrador de Títulos correspondiente, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 851-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia Independencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 851-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designado Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de Independencia: Rafael Esmelin Benites (Jimaní), Céspedes Méndez M. (Duvergé), Carlos Concepción Méndez D., (La Descubierta), Einar Adames Pérez (Guayabal), Máximo Dotel Medina (Postrer Río).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 852-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de Barahona.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 852-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de Barahona los señores: Fermín Vidal Britte (Enriquillo), Antonio Feliz (Paraíso), Daniel Medina (Ciénaga), Narciso Nuñez (Barahona), Leonte Perez (Cabral), Seneido Cuevas Peña (Las Salinas), Ricardo González (Vicente Noble),